

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a los siguientes acuerdos de delegación la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con motivo de la organización municipal para el período 2023-2027.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE JUNIO DE 2023

1. D.^a Cristina Mora Nevado, delegación de competencias (prestaciones sociales).

(...) Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar las competencias para la concesión y aprobación de autorización y disposición del gasto de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la ordenanza municipal reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la concejala de Bienestar Social, D.^a Cristina Mora Nevado.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Cuarto.—Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. D.^a Raquel López Rodríguez, delegación de competencias (sancionador aparcamiento casa consistorial).

(...) Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Raquel López Rodríguez como concejala-delegada en materia de feminismo, diversidad y seguridad ciudadana, las competencias en materia de incoación y resolución de los procedimientos sancionadores que se tramiten conforme a las normas reguladoras del servicio de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento municipal de la casa consistorial.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. D.^a Cristina Mora Nevado, delegación de competencias (potestad sancionadora protección y control de los animales domésticos).

(...) En base a los antecedentes descritos y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Cristina Mora Nevado como concejala-delegada en materia de bienestar social, sanidad y consumo:

— La potestad sancionadora derivada de las infracciones a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid y de la ordenanza municipal para la protección y el control de los animales domésticos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Notificar el presente al interesado y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. D.^a Lara Paúl López, delegación de competencias (competencia en materia de protección de los animales de compañía),

(...) En base a los antecedentes descritos y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Lara Paúl López como concejala-delegada en materia de sostenibilidad, medio ambiente, espacio público y mascotas:

- Las competencias en materia de las autorizaciones para la participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad, así como las autorizaciones en materia de recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos o cualquier otra autorización derivada de la citada Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Notificar el presente al interesado y proceder a su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. D.^a Ana María Pérez Santiago, delegación de competencias (disciplina urbanística).

(...) Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Ana María Pérez Santiago, concejala-delegada en materia de infraestructuras, urbanismo, movilidad y mayores, las competencias atribuidas a este órgano en virtud de los apartados 2 y 3 del artículo 194, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de disciplina urbanística.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6. D. Antonio González Moldes, delegación de competencias (gestión recursos humanos).

(...) Es por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en el alcalde y presidente de la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de gestión de personal relativas a:

- Nómina del personal.
- Contratación y cese de personal que no sea competencia exclusiva de JGL.
- Adscripción de puestos de trabajo mediante libre designación, comisiones de servicio y en general cualquier forma de provisión distinta al concurso.

Segundo.—Delegar en D. Antonio González Moldes, como concejal-delegado de RR. HH. y Régimen Interior, las competencias relativas a gestión de personal no atribuidas a ningún otro órgano municipal con carácter exclusivo, así como la aprobación de la autorización y disposición del gasto en dicha materia.

Tercero.—Delegar en D. Antonio González Moldes, como concejal-delegado de RR. HH. y Régimen Interior, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.

Cuarto.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al interesado.

Sexto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. D.^a Raquel Pérez Estébanez, delegación de competencias (contratos menores y prestaciones sociales JMD).

(...) Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Raquel Pérez Estébanez como concejala-presidenta del distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, las competencias, en materia de aprobación de:

- Competencias en materia de contratación de obras públicas, suministros y servicios cuyo gasto no exceda de 15.000 euros, así como la autorización y disposición del gasto de dicha materia que se produzca en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.
- Las competencias para la concesión y aprobación de autorización y disposición del gasto de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la ordenanza municipal que se otorguen en el ámbito territorial del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8. D. Francisco Manuel Paloma González, delegación de competencias (materia de economía, hacienda y administración pública).

(...) Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D. Francisco Manuel Paloma González como concejal-delegado en materia de economía, hacienda y administración pública, las competencias en materia de aprobación de:

- Órdenes de pago a justificar.
- Concesión de anticipos de caja fija.
- Competencias en materia de contratación de obras públicas, suministros y servicios cuyo gasto no exceda de 15.000 euros, así como la autorización y disposición del gasto de dicha materia.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Delegación de competencias concejala-delegada en materia de feminismo, diversidad y seguridad ciudadana, D.^a Raquel López Rodríguez.

(...) Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Raquel López Rodríguez como concejala-delegada en materia de feminismo, diversidad y seguridad ciudadana, las competencias en materia de:

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en aquellas materias recogidas en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que no se atribuyan expresamente al alcalde, en materia de seguridad ciudadana.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Madrid.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales de terrazas veladores y para favorecer la movilidad de las personas con diversidad funcional.

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de las infracciones tipificadas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, legislación concordante y la ordenanza municipal.

Segundo.—La concesión de cualquier tipo de licencia o autorización, así como la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, en las siguientes materias:

- Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a personas con diversidad funcional.
- Ocupación de la vía pública.
- Terrazas veladores.
- Armas de aire comprimido.
- Animales potencialmente peligrosos.

Tercero.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

10. Delegación de competencias (venta vía pública y mercadillos) concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, D.^a Cristina Mora Nevado.

(...) En base a los antecedentes descritos y en virtud de los fundamentos jurídicos expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en D.^a Cristina Mora Nevado como concejala-delegada en materia de bienestar social, sanidad y consumo:

- Las concesiones y autorizaciones de los puestos de diversas modalidades de venta ambulante en la vía pública (mercadillos, puestos aislados en la vía pública y festejos).
- Las autorizaciones para la venta en vía pública en puestos de carácter ocasional de productos de temporada o en aquellos que se autoricen justificadamente con carácter excepcional.
- Las autorizaciones para la venta que se realice en recintos para la celebración de fiestas populares.
- Las autorizaciones o licencias que se concedan en materia de actividades funerarias.
- La potestad sancionadora respecto a la venta ambulante que se ejerza en mercadillos periódicos u ocasionales, conforme a lo señalado en la ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Fuenlabrada.
- La potestad sancionadora respecto a la venta que se realice sin autorización en la vía pública y fuera de los apartados anteriores.
- Las competencias referentes a régimen sancionador en materia de consumo conforme a lo señalado por el artículo 63.1.e) de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Las competencias referentes a régimen sancionador en materia de sanidad conforme a lo señalado por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Notificar el presente al interesado y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

11. D.^a Lara Paúl López, delegación de competencias (concejala de sostenibilidad, medio ambiente, espacio público y mascotas).

(...) Por todo lo anterior y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la concejala en materia de sostenibilidad, medio ambiente, espacio público y mascotas:

Las competencias relativas a la incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por las infracciones recogidas en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana en las siguientes materias:

- Convivencia y cuidado de vía pública.
- Limpieza de espacios públicos.
- Tratamiento de residuos.

- Molestias por ruidos y vibraciones.
- Las competencias relativas a la incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por el abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado, derivados de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Las competencias relativas a incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por las infracciones recogidas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Segundo.—La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2023

1. Delegación en el concejal de Educación y Gobierno Abierto, la aprobación del gasto correspondiente al suministro de gasóleo tipo “C” para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del sistema de gestión de compras centralizada de la Comunidad de Madrid.

(...) Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en el concejal-delegado de educación y gobierno abierto, la aprobación del gasto correspondiente al suministro de gasóleo tipo “C” para la calefacción de los colegios públicos y otras dependencias municipales, a través del sistema de gestión de compras centralizada de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

2. Delegación en el concejal de gestión de las personas y régimen interior, la suscripción y firma de los convenios de colaboración educativa para el desarrollo de prácticas.

(...) En atención a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en D. Antonio González Moldes como concejal-delegado en materia de gestión de las personas, la suscripción y firma de los convenios de colaboración educativa para el desarrollo de prácticas previstas en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación siempre que:

- Los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de formación profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada.
- Los convenios no supongan compromiso económico.
- Las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Delegación de competencias en el concejal de gestión de las personas y régimen interior relacionadas con expedientes de daños a bienes públicos.

(...) Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación de los siniestros citados con las compañías aseguradoras, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en D. Antonio González Moldes, como concejal en materia de gestión de las personas y régimen interior las siguientes competencias con relación a los expedientes de daños a bienes públicos:

- 1) Aceptar las cantidades ofertadas por las compañías aseguradoras, con reserva del ejercicio de las acciones judiciales que pudieran proceder en su caso.
- 2) Firmar los finiquitos emitidos por las aseguradoras.

En todo caso, lo expuesto en los puntos anteriores solo tiene valor liberatorio para las compañías cuando se produce la indemnización efectiva al Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta municipal correspondiente.

La presente delegación conlleva la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en la materia delegada.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 12 de julio de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Eulalio Ávila Cano.

(03/12.467/23)

